



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

810 / 12



"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES,

02 OCT 2012

VISTO la Ley Nº 26.338, el Decreto Nº 21 de fecha 10 de diciembre de 2007 y el expediente Nº 1563/12 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Ley Nº 26.338 citada en el VISTO, se sustituyen el Artículo 1º y el Título V de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorios, determinando los Ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL, y creándose por dicho instrumento, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que a través del Decreto Nº 21/07 se determinaron las funciones y atribuciones de las Secretarías y Subsecretarías de este Ministerio, creándose la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que beneficie al conjunto del Sistema Científico y Tecnológico en particular y a la sociedad argentina en general.

Que en este marco, es necesario garantizar la actualización permanente, el correcto funcionamiento y la optimización del uso de los grandes equipamientos de láseres adquiridos con fondos públicos.

Que para la eficaz administración, mantenimiento y utilización de estos equipos se requiere aplicar políticas coordinadas a nivel nacional, que permitan maximizar las capacidades existentes, racionalizar la inversión y garantizar su sostenimiento.

→ *[Handwritten signature]* u B

